

EVO MORALES AYMA
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO:

Que el señor Walker San Miguel Rodríguez, debe ausentarse del país, en misión oficial a la ciudad de Santiago, República de Chile, del 25 de febrero al 1 de marzo de 2006, para asistir a la ceremonia de inicio de las labores de Desminado Humanitario que tendrá lugar en la Región de Antofagasta, sector Volcán Llullaillaco en el marco de los compromisos asumidos por Chile con la Convención de Ottawa y de acuerdo al Plan Nacional de Desminado.

Que es necesario designar Ministro Interino para la continuidad administrativa del mencionado Despacho, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 2, numeral II de la Ley 3351 de 21 de febrero de 2006.

D E C R E T A:

ARTICULO UNICO.- Designase Ministro Interino de Defensa Nacional al Lic. Juan Ramón Quintana, Ministro de la Presidencia, mientras dure la ausencia del titular.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los seis días del mes de marzo del año dos mil seis.

FDO. EVO MORALES AYMA, Juan Ramón Quintana Taborga.